

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Zinacantepec, Estado de México, a 15 de Marzo de 2024

No. de Oficio. 20500600000000L/2268/2024

Con fundamento en lo establecido en los artículos 78, 137 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6.4, 6.26, fracción IV, del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; 62, fracción V, 75, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento; 9, 29 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y en virtud de la solicitud de ingreso al Registro Estatal de Protección Civil, y toda vez que cumple satisfactoriamente con los requisitos señalados en la convocatoria emitida para tal efecto, esta Coordinación General tiene a bien.

**OTORGAR EL SIGUIENTE REGISTRO A:  
MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL,  
S.A. DE C.V.**

**CON NUMERO DE REGISTRO:**

20500000000000L/20500600000000L/1544370/2024

**ID. R.E.P.C.:1EH1687621415P8AI/03785/2024****Que le autoriza a prestar servicios de:****Capacitación y Elaboración de Programas Específicos**

El presente documento es válido durante el ejercicio fiscal 2024, debiéndose exhibir siempre que le sea requerido por autoridad competente; así como, a los particulares que soliciten sus servicios. Tanto el Registro, como el número de identificación, obligatoriamente tendrán que aparecer impresos en las constancias de capacitación y programas específicos que se elaboren en el ejercicio de su actividad, los cuales tendrán que desarrollar e impartir, con estricto apego a los modelos presentados ante esta Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

En términos de los artículos 6.36, fracción IV, del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y 104, fracción V del Reglamento del ordenamiento legal antes invocado, el uso inadecuado del presente documento conlleva la revocación del presente registro, con independencia de las demás sanciones de carácter penal, civil, administrativo o de otra índole a que se haga acreedor.

A razón de lo anterior, se le exhorta a brindar el mejor servicio profesional en beneficio de la sociedad mexiquense; de igual manera a presentar, ante esta Coordinación General, sus informes trimestrales de las actividades que en materia de Protección Civil desarrolle, atendiendo a las fechas calendario previamente establecidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

*Adrián H.R.*  
Lic. Adrián Hernández Romero  
Coordinador General

**CONSULTORES****EXTERNOS****2024**Validación de Registro:  
<http://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx>